



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40702

14/11/2018

112131

AUTOR/A: MIQUEL I VALENTÍ, Sergi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el ordenamiento jurídico español la Tauromaquia forma parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional, en virtud del artículo 2 de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural; los poderes públicos garantizarán su conservación y promoverán su enriquecimiento y existe la obligación legal de la Administración General del Estado (AGE) de garantizar su conservación y de tutelar el derecho de todos a su conocimiento, acceso y libre ejercicio, todo ello en aplicación de los artículos 3 y 5, respectivamente, de la citada Ley.

La Ley 18/2013 no ha sido cuestionada por ninguna Comunidad Autónoma ante el Tribunal Constitucional, y el Alto Tribunal -en su Sentencia 177/2016, de 20 de octubre- confirmó la constitucionalidad de la declaración de la Tauromaquia como manifestación del patrimonio cultural español y la competencia estatal para su regulación en ejercicio de sus competencias que le corresponden en materia de Cultura (artículo 149.2 de la Constitución Española).

De este modo, en coherencia con la condición de patrimonio cultural que la Ley reconoce a la Tauromaquia y con el deber de la AGE de garantizar su conservación y promoción, el Ministerio de Cultura y Deporte es el titular de las competencias estatales en cuanto al fomento y protección de la Tauromaquia, según lo dispuesto en el artículo 6.1 e) del Real Decreto 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales.

El Departamento, en el ejercicio de sus competencias, convoca anualmente desde el año 2013 el “Premio Nacional de Tauromaquia”, destinado a reconocer los méritos extraordinarios de un profesional, entidad o institución en el ejercicio de las



diferentes actividades y manifestaciones de la Tauromaquia (torero, ganadero, empresario, etc.), o de una persona o institución que haya destacado por su labor en favor de la difusión de los valores culturales de la Tauromaquia.

Tal y como establece la Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, que modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, los Premios Nacionales que concede el Ministerio se fallan por un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete, que serán designados por el Ministro, a propuesta de cada uno de los Directores Generales competentes, entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto de los respectivos Premios Nacionales y, preferentemente, entre los que propongan las instituciones, academias, corporaciones y asociaciones profesionales. Además, formará parte del jurado una persona a propuesta de centros y/o departamentos académicos dedicados a la investigación desde la perspectiva de género, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los jurados.

En las propuestas de los jurados deberá mantenerse la paridad entre hombres y mujeres, y se establecerán los mecanismos necesarios para garantizarla. También, formarán parte del jurado las personas premiadas en la anterior convocatoria de cada uno de los premios o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

Por lo tanto, el Premio Nacional de Tauromaquia, al igual que el resto de los Premios Nacionales que convoca el Ministerio, ha sido fallado por un jurado independiente que eleva su propuesta al Ministro para su ratificación. Los jurados integrados por representantes de las diversas asociaciones vinculadas al segmento cultural del correspondiente Premio actúan con autonomía bajo criterios objetivos de méritos profesionales y tienen en cuenta la calidad de las obras o actividades culturales realizadas.

Madrid, 27 de febrero de 2019

